

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

**CVE-2017-11420** *Convocatoria de subvenciones para el emprendimiento y desarrollo empresarial del municipio.*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Rionansa se encuentra en una zona rural de Cantabria en progresiva fase de despoblación. Las posibilidades de encontrar empleo por los jóvenes son cada vez más escasas dadas las pocas posibilidades de futuro que ofrecen las actividades tradicionales. La industrialización ha llevado a la población de estas zonas a trasladarse a zonas preferentemente costeras con mayores índices de industrialización y por tanto de demanda de empleo.

Por otra parte se advierte desde el actual equipo de gobierno nuevas posibilidades de futuro arrastradas por la "vuelta a lo natural" de la sociedad. Estos nuevos nichos de negocio se considera que residen en actividades relacionadas con la puesta en valor de nuestros recursos naturales, la diferenciación con zonas urbanas y la búsqueda de la excelencia y la exclusividad potenciando los valores de nuestro territorio.

Actividades como la industria agroalimentaria, el uso de nuestros recursos naturales para la generación de energías renovables, el turismo y todas aquellas actividades que lo rodean se convierten en una oportunidad de futuro para nuestros jóvenes.

Independientemente de lo anterior no hay que descartar la importancia que para el municipio tiene la implantación de empresas y negocios que ofrezcan un servicio al ciudadano, viéndose este encuadrado o no en las actividades antes mencionadas.

Es por ello que con la intención de facilitar la creación de nuevos negocios y empresas que generen valor añadido al territorio y/o que ofrezcan un servicio a los ciudadanos, el Ayuntamiento de Rionansa convoca esta línea de ayudas.

#### 1.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de solicitud, concesión y control de las ayudas destinadas a la promoción del emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Rionansa.

#### 2.- FINALIDAD.

La finalidad de dichas subvenciones es fomentar el asentamiento de la actividad empresarial en Rionansa para alcanzar una efectiva diversificación de la actividad económica y, de este modo, garantizar la creación de riqueza y de empleo estable en el municipio.

#### 3.- BENEFICIARIOS.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los negocios o empresas creados entre el 1 de enero de 2016 y la fecha de publicación de la convocatoria.

2. Para ser beneficiario de esta línea de ayudas deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) El titular y/o socio/s deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Rionansa y tener satisfechas todas las deudas contraídas con el Ayuntamiento provenientes de impuestos, tasas, precios públicos o recargos tributarios.

MIÉRCOLES, 27 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 246

b) La empresa deberá tener su domicilio fiscal y social dentro del territorio del municipio de Rionansa.

c) La actividad empresarial se desarrollará toda o en la mayor parte dentro del municipio de Rionansa.

d) No tener pendiente de justificación ninguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento de Rionansa.

e) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria

f) Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario se considerarán igualmente beneficiarios a todos los efectos, comprometiéndose a asumir todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la concesión de la subvención y responderán solidariamente, en su caso, de la obligación de reintegro del beneficiario.

g) Cuando se trate de unidades económicas sin personalidad jurídica (sociedades civiles, comunidades de bienes,...), se considerarán como beneficiarios de la subvención a cada uno de los miembros de la entidad de manera proporcional al porcentaje de participación que se establezca en el documento acreditativo de su constitución.

No obstante, deberá nombrarse un representante único de la entidad con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la entidad. Tal entidad no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y artículos 40 y 69 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

h) No podrán ser beneficiarias de esta ayuda:

— Actividades susceptibles de generar un impacto medioambiental negativo en la zona a juicio del Comité de Valoración.

— Las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya apreciación se hará en la forma prevista en dicho artículo.

— Las administraciones públicas, las sociedades públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

— Las asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

#### 4.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son obligaciones del beneficiario:

a) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que determinen esa concesión.

b) Mantener la actividad empresarial durante 2 años, como mínimo.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuanta información le sea requerida.

e) Hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

f) No tener deuda alguna pendiente en el Ayuntamiento de Rionansa.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los electrónicos, en tanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Aceptar revisiones aleatorias por parte del Ayuntamiento de Rionansa a fin de verificar la efectiva compra de las inversiones justificadas.

i) Disponer de los libros contables y de los documentos que exija la legislación mercantil.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

MIÉRCOLES, 27 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 246

#### 5.- FINANCIACIÓN.

Las subvenciones reguladas en la presente Ordenanza se financiarán con cargo a las partida presupuestaria 2410.4700, y se concederán en régimen de concurrencia competitiva, encontrándose su concesión limitada por el importe del crédito disponible en la citada partida (12.000,00 €).

#### 6.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Podrán ser objeto de ayuda los siguientes conceptos:

A) Gastos de constitución:

Se concederá una cuantía en concepto de gastos de constitución. Este gasto quedará justificado aportando dicho modelo 036 o 037, no siendo necesaria la aportación de ninguna factura.

B) Gastos iniciales:

Podrán ser objeto de ayuda los gastos que se realicen en compra de bienes que no están destinados a su venta, a saber:

- 1.- Terrenos y bienes naturales.
- 2.- Construcciones.
- 3.- Instalaciones técnicas.
- 4.- Maquinaria.
- 5.- Utillaje.
- 6.- Otras instalaciones que supongan elementos ligados de forma definitiva al funcionamiento de la empresa.
- 7.- Mobiliario.
- 8.- Equipos para procesos de información.
- 9.- Elementos de transporte.
- 10.- Aplicaciones informáticas.
- 11.- Publicidad, propaganda y trámites inherentes a la actividad.

2. Estos gastos deberán ser justificados mediante la aportación de las facturas correspondientes a ellos.

3. Quedan expresamente excluidos de estas ayudas los impuestos susceptibles recuperación.

#### 7.- CUANTÍA.

La cuantía a percibir por cada beneficiario será la que defina cada convocatoria teniendo en cuenta la partida presupuestaria a tal efecto del ejercicio 2017. Nunca podrá superar el 50% de los gastos de implantación de la actividad. El importe máximo a percibir por cada solicitante es de 5.000 €.

#### 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las solicitudes presentadas se valorarán asignándosele una puntuación total que saldrá de la suma de los siguientes apartados:

- Tipo de actividad

· Actividades relacionadas con la industria agroalimentaria, el turismo activo o de aventura y la explotación de las energías renovables que no generen impacto en la zona: 40 pts.

· Actividades relacionadas con la hostelería, la restauración y el alojamiento rural de calidad: 30 pts

· Resto de actividades: 15 pts.

MIÉRCOLES, 27 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 246

- Número de puestos de trabajo generado

- Más de 2: 20 ptos.
- 2: 15 ptos.
- 1: 5 ptos.

- Necesidad de la actividad para la zona

El Comité de Valoración realizará una valoración de las solicitudes presentadas calificando su necesidad para la zona como:

- Vital importancia: 30 ptos.
- Muy importante: 20 ptos.
- Importante: 10 ptos.
- Poco relevante: 5 ptos.

#### 9.- COMITÉ DE VALORACIÓN

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comité de Valoración que estará integrada por el alcalde y dos concejales, actuando como secretario el propio del Ayuntamiento.

2. En el caso de que, a juicio de la Comisión Evaluadora encargada de la valoración y selección de las solicitudes, el Ayuntamiento considerara precisa documentación adicional a la presentada por los interesados, se requerirá a los mismos por escrito para su presentación en el plazo de 10 días hábiles. En el caso de que el interesado no aporte la documentación requerida en el mencionado plazo se entenderá que desiste de su solicitud, procediéndose al archivo del expediente sin más trámite.

3. La Comisión Evaluadora, tras la evaluación y examen de las solicitudes y hasta el agotamiento del crédito disponible de conformidad con el presupuesto municipal para el ejercicio 2017, emitirá informes en los que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

#### 10.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas en las presentes bases se presentarán en impreso normalizado, que podrá retirarse en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Rionansa. (ANEXO I)

2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Rionansa.

3. Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que a continuación se relacionan:

- Documentación compulsada identificativa del solicitante. (DNI, CIF).
- Copia del modelo censal 036 o 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de alta en el censo del empresario o de la empresa en su caso, o DUE firmado y almacenado si se ha hecho a través de tramitación telemática.
- Certificado de alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social.
- Certificados de estar al corriente de pagos con la Agencia Estatal Tributaria y con la Seguridad Social. A tal efecto bastará declaración jurada de no tener deuda pendiente con la Seguridad Social y la Administración de Hacienda y compromiso de aportar los certificados expedidos, según modelo adjunto. (ANEXO III)
- Certificado de la Entidad Bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta del solicitante de la Ayuda.
- Declaración responsable de que no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (ANEXO II)
- Declaración responsable de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad. (ANEXO II)

MIÉRCOLES, 27 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 246

- Memoria de la actividad, programa o proyecto para las que solicita la subvención.

4. Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o falte algún documento que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá a la/s persona/s interesada/s para que en el plazo de 10 días subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, trascurrido el plazo sin que lo hubiere hecho, se le tendrá por desistido de su solicitud.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### 11.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1. El pago de las ayudas se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad empresarial y de los requisitos exigidos para su concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar las condiciones que determinan su concesión.

2. Los perceptores están obligados a justificar los gastos subvencionables mediante la presentación detallada de la relación de actividades y gastos realizados, adjuntando las facturas correspondientes a dichos gastos, y los justificantes bancarios de pago correspondientes a ellos. Estas facturas deberán estar emitidas durante el periodo que comprende los 3 meses previos al comienzo de la actividad, y hasta la fecha de la solicitud.

3. El beneficiario tendrá un plazo de 15 días a contar desde la notificación de la ayuda concedida para presentar las facturas justificativas.

#### 12.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.

1. El Ayuntamiento de Rionansa a través de sus órganos de control podrán realizar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios e informarán de las incidencias relativas a las modificaciones que pudieran afectar al desarrollo de las acciones subvencionadas, siempre y cuando no suponga un incremento de la subvención concedida.

2. Los beneficiarios están obligados a facilitar toda la información que les sea requerida por el Ayuntamiento de Rionansa, en los plazos que se señalen a tal efecto.

#### 13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases que la regulan.

2. Todo lo no dispuesto en las presentes bases reguladoras se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de Rionansa, aprobada por el Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2007 (B.O.C. Nº224, de 19 de noviembre de 2007), y modificada por acuerdo plenario de 31 de mayo de 2017 (BOC núm. 168, de 31 de agosto de 2017), y en lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Rionansa, 19 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.



MIÉRCOLES, 27 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 246

**ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA EL  
EMPENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE  
RIONANSA**

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				C.I.F.:	
DOMICILIO					
Dirección		Localidad	Provincia	CP	Teléfono
Nº DE TRABAJADORES EMPLEADOS:					

II. DATOS PERSONALES Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE.

NOMBRE				N.I.F.:	
DOMICILIO					
Dirección		Localidad	Provincia	CP	Teléfono

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

- Documentación identificativa del solicitante.
- Memoria de la actividad, programa o proyecto para las que solicita la subvención.
- Copia del modelo censal 036 o 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de alta en el censo del empresario o de la empresa en su caso.
- Certificado de alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

MIÉRCOLES, 27 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 246

- Certificados de estar al corriente de pagos con la Agencia Estatal Tributaria y con la Seguridad Social, o en su defecto declaración jurada de no tener deuda pendiente con las anteriores.
- Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta del solicitante de la ayuda.
- Declaración responsable de que no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

#### IV. SOLICITUD

El abajo firmante solicita la subvención pública a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria de las ayudas, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Puentenansa, a        de        de 2.0.....

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

MIÉRCOLES, 27 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 246

## ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D. / D<sup>a</sup>.....con DNI.....,  
con domicilio a efectos de notificaciones en C/ .....de  
la localidad de.....C.P.....Tfno.....  
FAX.....Email.....

A los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Rionansa con destino a la concesión de subvención para el emprendimiento y el desarrollo empresarial del municipio de Rionansa, correspondiente al año..... y que fueron publicadas en el B.O.C. n.º.....de fecha.....

### MANIFIESTA

**Primero:** Que D./D<sup>a</sup>....., en su propio nombre y derecho, y/o en representación de la empresa.....no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Segundo:

Que NO tiene solicitadas o percibidas otras subvenciones o ayudas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

Que SI tiene solicitadas o percibidas otras subvenciones o ayudas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad: (Indicar cuáles)

-

En Rionansa, a.....de.....de 2.0.....

Fdo.:.....



MIÉRCOLES, 27 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 246

**ANEXO III. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA PÚBLICA.**

D. / D<sup>a</sup>.....con DNI.....,  
con domicilio a efectos de notificaciones en C/ .....de  
la localidad de.....C.P.....Tfno.....  
FAX.....Email.....

Actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la  
empresa.....

A los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Rionansa con  
destino a la concesión de subvención para el emprendimiento y el desarrollo  
empresarial del municipio de Rionansa, correspondiente al año..... y que  
fueron publicadas en el B.O.C. nº.....de fecha.....

MANIFIESTA:

Que D./D<sup>a</sup>....., en su propio nombre y  
derecho y/o en representación de la empresa.....se  
encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones de cotización con la Seguridad  
Social así como con las de carácter tributario con la Hacienda Pública,  
comprometiéndose a aportar los certificados expedidos por dicho organismo con  
carácter previo a la aprobación definitiva de la concesión de la subvención.

En Rionansa, a .....de.....de 2.0.....

Fdo.:.....

En Rionansa, a 19 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE

Pedro Manuel González Olcoz

2017/11420

CVE-2017-11420